



FISCALÍA DE ESTADO
Dirección de Asuntos Administrativos
Provincia de Mendoza

**Expte.Nº719-D-2017 "ORTUBIA
PEREYRA CARLOS ARIEL P/
ACTUALIZACION HABER".**

Señor:

**Coordinador Ejecutivo de la
Oficina Técnica Previsional**

S_____//_____D

Vienen las presentes actuaciones a esta Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado a efectos de emitir dictamen sobre actualización del haber de retiro, solicitado por el Sr. ORTUBIA, Carlos.

Se comparte el criterio del dictamen de fs. 92 con respecto a la denegación del otorgamiento de actualización de haberes una vez producida la baja condicionada del solicitante en su cargo fundado ello en lo dispuesto por el Decreto Nro.1479/2013

Nótese para mayor abundamiento que el Artículo 43º de la Ley 3794 también disponía: "*Para la tramitación de las prestaciones jubilatorias no se exigirá a los afiliados la plena presentación del certificado y/o decreto o resolución de cesación en el servicio, pero la resolución que se dictare quedara condicionada al cese definitivo en la actividad en relación de dependencia. El afiliado que reune los requisitos para obtener el beneficio petitionado, podrá optar en el momento que así lo solicite, porque el computo se cierre a esa fecha, aunque no hubiere cesado en la actividad. Esta opción es irrevocable y los servicios prestados entre la fecha de solicitud y la de cese, por los que se continuaran haciendo aportes y contribuciones, no darán derecho a reajuste ni transformación algunos. En este caso la actualización a que se refiere el Art. 33º inc. b) se hará a la fecha del cierre del cómputo y la prestación se abonara a partir de la fecha en que el afiliado acredite el haber cesado en la actividad en relación de dependencia.*"



FISCALÍA DE ESTADO
Dirección de Asuntos Administrativos
Provincia de Mendoza

De ahí que esta Dirección entienda que no corresponde realizar ajuste alguno como consecuencia del posterior ascenso del solicitante.

El presente dictamen se emite en el marco de las delegaciones efectuadas por Resolución nº 96/2015 del Sr. Fiscal de Estado.

Sirva el presente de atenta nota de remisión.

Dirección de Asuntos Administrativos.

Fiscalía de Estado, 2-07-2019.

Dictamen N° 226/19 MZ